

Bogotá D.C., 16 de junio de 2017

Honorable Representante  
**LUÍS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES**  
Presidente Comisión Cuarta de Cámara  
**Cámara de Representantes**  
Ciudad

*Ma. del Carmen Triunfo  
Jun. 16/17 4.30pm  
Com. IV*

**Asunto:** Alcance presentación Marco Fiscal de Mediano Plazo  
2017 e Informe de Cumplimiento de la Regla Fiscal 2016

Respetado Presidente,

Por medio de la presente, damos alcance a los documentos Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 e Informe de Cumplimiento de la Regla Fiscal 2016 presentados el 14 de junio. Se sustituye una hoja de cada uno de los documentos con información actualizada.

Cordial saludo,



**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Con copia Dra. Consuelo González de Perdomo, Secretaria Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes.  
Anexo: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 e Informe de Cumplimiento de Regla Fiscal en 2016.



En total, el espacio cíclico adicional permitido por la Regla Fiscal correspondiente a la suma de los efectos ya mencionados ascenderá en 2017 a 1,7% del PIB, \$15.471 miles de millones.

**Cuadro 2**  
**Balance Estructural GNC 2017**

CONCEPTO	2017		
	\$MM	% PIB	
<b>1</b>	<b>Ingresos Totales</b>	<b>140.701</b>	<b>15,3</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Estructurales</b>	<b>156.172</b>	<b>17,0</b>
1.1.1	No energéticos	144.562	15,8
1.1.2	Energéticos	11.610	1,3
<b>1.2</b>	<b>Ingresos Cíclicos</b>	<b>-15.471</b>	<b>-1,7</b>
1.2.1	Tributarios sin petróleo	-4.031	-0,4
1.2.2	Energéticos	-11.440	-1,2
<b>2</b>	<b>Gastos Totales</b>	<b>174.143</b>	<b>19,0</b>
<b>2.1</b>	<b>Gasto Estructural</b>	<b>174.143</b>	<b>19,0</b>
<b>2.2</b>	<b>Gasto Contracíclico</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>= 1 - 2</b>	<b>Balance Total</b>	<b>-33.442</b>	<b>-3,6</b>
<b>= 1.1 - 2.1</b>	<b>Balance Estructural</b>	<b>-17.971</b>	<b>-2,0</b>
<b>=1.2 - 2.2</b>	<b>Balance Cíclico</b>	<b>-15.471</b>	<b>-1,7</b>

Fuente: DGPM – MINHACIENDA

Para 2017 el gasto ascenderá a \$174.143 mm (19,0% del PIB). Considerando que se esperan ingresos totales por \$140.701 mm (15,3% del PIB), que incluyen los recursos provenientes de la Reforma Tributaria de 2016, el déficit total ascenderá a \$33.442 mm correspondiente a 3,6% del PIB. Descontando del balance total el efecto fiscal adicional permitido por el CCRF de \$15.471 mm (1,7% del PIB), se obtiene un déficit estructural de \$17.971 mm (2,0% del PIB). Cifra como porcentaje del PIB que, siendo inferior a la reportada para 2016, satisface la condición central de la Regla Fiscal.

El mayor espacio fiscal permitido facilita un suave ajuste a los nuevos niveles estructurales de precio del petróleo y evita una súbita contracción del gasto que podría empeorar la desaceleración que afronta la economía. De esta forma, el Gobierno mantiene un nivel de gasto que impulsa la demanda y opera como estabilizador automático para paliar los efectos contractivos causados por la caída de los precios del petróleo. En ausencia de este mecanismo se haría necesario un ajuste automático del gasto y equivalente a la caída de ingresos, lo que dejaría a la economía sin impulso fiscal en medio de la desaceleración observada.

Es de anotar el ajuste realizado entre 2016 y 2017 de 0,4 pp del PIB, fruto de políticas de consolidación fiscal como la Reforma Tributaria Estructural que se aprobó a finales de 2016 y recortes de gasto realizados en las últimas vigencias sin afectar la inversión social y el empleo. Esta política se ha denominado Austeridad Inteligente y ha sido clave llevar a cabo el ajuste planteado en las cuentas fiscales y sentar las bases para consolidar el ajuste que exige la Regla Fiscal en los próximos años.

De esta manera, se ha buscado exitosamente aumentar los ingresos tributarios no petroleros y se ha reducido el gasto del Gobierno, sin reducir el esfuerzo alcanzado en los programas sociales. En relación con los ingresos, en 2014 se tramitó ante el Congreso una reforma tributaria que buscaba recaudar \$12,5 billones, de los cuales \$4,5 billones reemplazaban lo que se dejaba de recibir por parte del sector petrolero. Los restantes \$8,5 billones se necesitaban por la desaparición del impuesto al patrimonio y el comienzo de la reducción de la tasa del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) a partir de 2015. Esta reforma era necesaria y se planteó bajo un panorama a cuatro años para generar estabilidad tributaria a la inversión y a los ingresos del gobierno.

Más recientemente, en 2016, se diseñó una Reforma Tributaria Estructural que tenía el doble objetivo de incrementar el recaudo tributario de manera permanente y mejorar la estructura impositiva, en pro de la competitividad, simplicidad y equidad del sistema.

Por su parte en el año 2014 y en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, el Gobierno emitió el Decreto 2461 del 2 de diciembre de 2014 mediante el cual se aplazaron más de \$6,2 billones del presupuesto de la vigencia, en el año 2015 el monto presupuestal aplazado alcanzó un total de 1,1 puntos porcentuales del PIB y en el mes de diciembre de 2016, mediante la Ley 2088 de 2016, aplazó 0,7 pp del PIB del presupuesto vigente en 2016 con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y asegurar el cumplimiento de la Regla Fiscal. Lo anterior se hizo necesario toda vez que el ciclo no compensa, en su totalidad, la reducción de los ingresos.

Se reitera así lo previamente expuesto; la Regla Fiscal obliga a un ajuste del gasto en respuesta a un menor nivel estructural de precios del petróleo, pero permite que este se realice de forma ordenada. Colombia repunta a partir de 2017, año en el que empieza la corrección del déficit fiscal, que se espera que finalice en 2022.

Finalmente, vale mencionar que el gobierno se encuentra comprometido con la meta de déficit estructural fijada por la Regla Fiscal. En ese sentido tomará, en el transcurso del año, las decisiones que sean necesarias para garantizar su observancia. El resultado final, se presentará al Congreso de la República en el informe de cumplimiento del próximo año.

En el frente petrolero, el precio de largo plazo para la referencia Brent de crudo calculada a partir de la metodología del Comité Consultivo de la Regla Fiscal debe estabilizarse en 70 dólares por barril en 2023 tras una caída inicial que lo llevó de 70 dólares en 2017 a 61 dólares en 2019. Esta senda supone que en 2017 el precio del crudo BRENT alcanzará los USD 51/barril y que observará una recuperación progresiva hasta situarse en USD 70/barril en el mediano plazo. Vale la pena aclarar que, para el cálculo del precio de largo plazo, el Comité continúa utilizando una metodología de cálculo de media móvil, de orden nueve, centrada en el año de análisis, es decir, toma el promedio de los cuatro años anteriores observados, el año de análisis y los cuatro años siguientes para calcular el precio de largo plazo del petróleo.

Finalmente, en términos de producción de crudo, se fija una senda decreciente estimada para el mediano plazo que pasa por 840 kbpd en 2017 y 2018, a 822 kbpd en 2022 finalizando en 805 kbpd en 2028. Este volumen de producción es consistente con el nivel de precios estimado para el largo plazo y no difiere de forma sustancial con las expectativas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ecopetrol ni la Asociación Colombiana de Petróleo.

En el mediano plazo las finanzas públicas del GNC deben seguir siendo sanas y sostenibles y servir, adicionalmente, al propósito de la estabilización macroeconómica en el marco de la Regla Fiscal. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los riesgos que conllevaron a la fijación de una meta puntual de déficit fiscal del GNC para 2017 se han reducido de manera importante, principalmente por la reducción del déficit en cuenta corriente de 6,4% a 4,4% del PIB entre 2015 y 2016, el Comité Consultivo para la Regla Fiscal determinó que los parámetros utilizados en la estimación del espacio fiscal son consistentes con un déficit máximo permitido del GNC de 3,6% del PIB para 2017.<sup>60</sup>

Al igual que para el año 2017 el Comité Consultivo, analizando los parámetros estimados por los subcomités de PIB potencial y precios del petróleo, estableció una senda decreciente de ajuste que se mantiene hasta el 2026, año en que convergen el balance total y el estructural (Cuadro 4.2). Las consideraciones anteriores permiten mantener un superávit primario a partir de 2019, toda vez que el déficit proyectado es menor a los niveles totales de pago de servicio de la deuda. Esto permite acelerar la reducción de la deuda pública en el mediano plazo.

---

<sup>60</sup> Para mayor información al respecto consultar Acta No. 009 del Comité Consultivo para la Regla Fiscal que está disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Cuadro 4.2 Balance fiscal del GNC (% del PIB)**

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Ingreso Total	15,4	15,6	16,0	16,1	16,1	16,1	16,0	16,0	15,9	15,9	15,8
DIAN	14,2	14,5	15,0	15,0	15,1	15,1	15,0	15,0	14,9	14,9	14,9
De los cuales, petróleo	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
No DIAN	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Fondos Especiales	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Reservas de estabilización	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
De los cuales, ECOPEPETROL	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Gasto Total	18,5	17,8	17,6	17,3	17,2	17,2	17,1	17,0	17,0	16,9	16,8
Intereses	3,0	2,9	2,8	2,6	2,5	2,3	2,2	2,1	2,0	2,0	1,9
Funcionamiento + Inversión	15,5	15,0	14,8	14,8	14,8	14,8	14,9	14,9	15,0	15,0	15,0
Balance Primario	-0,1	0,6	1,1	1,3	1,4	1,2	1,1	1,1	0,9	0,9	0,8
Balance Total	-3,1	-2,2	-1,6	-1,3	-1,1	-1,1	-1,1	-1,1	-1,0	-1,0	-1,0
Ciclo Económico	-0,4	-0,3	-0,3	-0,2	-0,2	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ciclo Energético	-0,7	-0,2	0,1	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ciclo Total	-1,1	-0,5	-0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balance Estructural	-1,9	-1,7	-1,5	-1,3	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0

Fuente: MHCP – DIAN

### Recuadro 4.B Petróleo: Contexto y expectativas de mediano plazo

#### Comportamiento del mercado petrolero a nivel global

Tras el colapso de la cotización del crudo que se empezó a registrar en junio de 2014, el comportamiento de los precios del petróleo ha estado dominado por presiones a la baja como consecuencia del exceso de oferta mundial. Entre junio de 2014 y junio de 2016, la producción mundial de crudo pasó de 93,6 millones de barriles promedio día (MBPD) a 96,6 MBPD, mientras que el precio del petróleo registró una contracción del 55,0%, caída que corresponde a la mayor depreciación registrada desde agosto de 2011. La dinámica de la oferta no respondió de forma inmediata a este choque y, por el contrario, continuó ejerciendo presión sobre la tendencia a la baja en los precios. En efecto, mientras en el 2015 el precio promedio del BRENT fue de 53,6 USD/Barril y la producción mundial de crudo alcanzó 96,6 MBPD, en 2016 el precio cerró en un valor promedio de 45,1 USD/Barril y la producción fue de 97,2 MBPD (Gráfico 4.B.1).

Las expectativas de mediano plazo indican incrementos moderados tanto en la oferta como en la demanda de crudo durante 2017 y 2018, de forma que el mercado se equilibre en precios por encima de los 60 dólares por barril de 2018 en adelante. Por el lado de la oferta, las mayores presiones estarían explicadas por los constantes incrementos de la producción por parte de